

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3974

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 14 del mes actual me comunica lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de García contra providencia de ese Gobierno de 12 de Octubre último que revocó otra dictada por dicha Autoridad municipal en Junta administrativa, imponiendo una multa á D. José Lluís Madico, por supuesta defraudación del impuesto de pesas y medidas, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 17 de Noviembre de 1904.  
—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 3975

#### MINAS

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que D. Hilario Pizarro y García, vecino de Cornudella, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mine-

ral de hierro con el nombre de «Marcelino», sitas en el término municipal de Cornudella, paraje llamado «Barrancho Fondos» y «Bosque de Casa Curias»; lindante por Norte con la viuda de Antonio Rodés, por Sud con tierras de Boló de Alforja, por Este con los propietarios Viñes y Vernet y por Poniente con la viuda de Antonio Rodés, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: En la finca de la expresada viuda Juncosa existen dos pozos separados por una distancia de diez metros y el punto de partida será el pozo que está situado en lo alto de la montaña. Desde el referido punto de partida se medirán en dirección Norte 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta con 250 metros al Oeste se colocará la 2.ª; con 500 metros al Sud la 3.ª; con 500 metros al Este la 4.ª; con 500 metros al Norte la 5.ª, y con 250 metros se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de veinte pertenencias. El Norte á que se refiere el presente registro es el magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 21 del vigente reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 17 de Noviembre de 1904.  
—José Maestre.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Valls á Igualada, en su sección comprendida en la provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 324.665'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 16.250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.  
El Director general, L. Espada.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Valls á Igualada, en su sección comprendida en la provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3976

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Consumos.—Circular

Los cupos provisionales que por el impuesto de consumos señaló esta Delegación á los pueblos de esta provincia para el próximo año de 1905 y que se publicaron en el *Boletín oficial* núm. 244, fecha 13 de Octubre último, han sido rectificadas por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas los correspondientes á los pueblos que se expresan en la siguiente relación, en vista de que la rebaja por la supresión del gravamen sobre el trigo y sus harinas ha de hacerse como ordena el referido Centro por el número de habitantes y no por el tipo de gravamen individual, ó sea rebajar del cupo que tenían señalado para el presente año la cantidad que corresponde con arreglo al número de habitantes y categoría en que figuran, estando bien señalados los correspondientes á la sal y alcoholes, así como los de consumos que se fijaron á los pueblos que no figuran en la precitada relación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y efectos correspondientes.

Tarragona 16 de Noviembre de 1904.  
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

##### Relación que se cita

AYUNTAMIENTOS	Figuran en el «Boletín» del 13 de Octubre por consumos	Deben figurar por consumos después de rectificado
	Pesetas	Pesetas
Alcanar.....	12.139'20	12.124'00
Amposta.....	9.065'35	9.064'85
Arbós.....	4.523'70	4.524'30
Ascó.....	6.879'39	6.881'65
Batea.....	7.924'20	7.949'00
Bañeras.....	740'30	741'10
Bellvey.....	1.136'80	1.137'40
Benifallet.....	5.156'97	5.161'05
Benisanet.....	5.092'96	5.092'40
Bisbal Panadés..	3.823'20	3.823'85
Blancafort.....	2.716'60	2.717'20
Bot.....	3.589'86	3.599'85
Brafim.....	2.597'52	2.597'20
Capsanes.....	2.429'90	2.431'30
Corbera.....	5.510'28	5.625'30

Cornudella.....	6.757'29	6.776'05
Fatarella.....	6.380'85	6.380'35
Flix.....	5.866'56	5.891'20
Galera.....	3.419'79	3.419'55
García.....	4.575'48	4.578'20
Horta.....	6.697'50	6.693'75
Llorens.....	1.054'20	1.054'10
Mas de Barberáns	4.628'25	4.674'35
Masroig.....	2.787'10	2.787'70
Miravel.....	4.931'70	4.936'30
Montblanch.....	14.015'40	14.015'80
Montbrío Tarrag.	4.117'68	4.122'20
Mora de Ebro...	10.178'65	10.179'45
Mora la Nueva..	3.295'25	3.360'25
Morell.....	3.449'32	3.453'10
Pinell.....	4.296'06	4.294'70
Ribarroja.....	5.141'78	5.136'85
Riudoms.....	10.105'57	10.103'05
Roquetas.....	11.068'05	11.055'25
S Carlos Rápita.	7.454'16	7.477'40
Santa Bárbara..	6.594'10	6.606'70
Santa Coloma...	6.434'30	6.435'10
Solivella.....	4.267'20	4.276'00
Tivisa.....	10.034'72	10.064'40
Torre del Español	3.476'28	3.489'85
Ulldemolins....	3.814'44	3.822'20
Vallmoll.....	3.311'15	3.312'05
Villalba.....	4.846'80	4.847'95
Vinebre.....	2.785'04	2.782'35
Ulldécona.....	22.383'24	22.405'20
Gandesa.....	8.894'04	9.014'70

Núm. 3977

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se arriendan en pública licitación para el próximo año de 1905 los arbitrios ordinarios siguientes:

Primera subasta. De puestos públicos para la venta, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

Y segunda subasta. De pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 19 del corriente mes, la primera de diez a diez y treinta minutos de la mañana, y la segunda de diez y treinta minutos a once de la misma, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular y por medio de pliegos cerrados, y caso de no presentarse postores, se anunciarán segundas subastas para el día 24 del propio mes, a las mismas horas y locales que las anteriores, con el 25 por 100 de rebaja.

Los que deseen tomar parte a las mismas podrán enterarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Carlos de la Rápita 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Núm. 3978

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el próximo año de 1905, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días para las reclamaciones a que pudieren dar lugar.

San Carlos de la Rápita 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Núm. 3979

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio, derechos sobre las reses que se sacrifican y los de venta en los puestos públicos consignados en el presupuesto municipal para el próximo año de 1905, se hace público que por espacio de diez días se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal el mencionado acuerdo con el fin de que pueda reclamarse contra el mismo; en la inteli-

gencia que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Torre del Español 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Oto.

Núm. 3980

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Terminados los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de subsidio para el año de 1905, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Capafons 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Basora.

Núm. 3981

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Rectificado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para 1905, queda expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los fines que determine la vigente ley Municipal.

Santa Perpetua 13 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Clarasó.

Núm. 3982

También se hace saber que se halla terminado el padrón de cédulas personales para 1905, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría del propio Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante los mismos pueda ser examinado y reclamar contra el mismo los que se crean con derecho a ello.

Santa Perpetua 13 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Clarasó.

Núm. 3983

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Rectificado de nuevo según lo dispuesto por la superioridad el presupuesto ordinario confeccionado para el año 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Santa Bárbara 15 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Gabriel Cid.

Núm. 3984

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Hallándose terminados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana correspondientes al próximo año de 1905 y de este pueblo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante este tiempo puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Renau 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Ventura.

Núm. 3985

Asimismo se halla terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905, el cual estará expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y en su caso de reclamaciones.

Renau 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Ventura.

Núm. 3986

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'963 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 294'54 ptas.

Idem de 0'312 pesetas por cada liebre ó conejo, 258'75 pesetas.

Idem de 0'81 pesetas por cada 100 huevos, 217'85 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 66 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 325 pesetas.

Idem de 4'66 pesetas por cada 100 kilos de paja, 783'50 pesetas.

Total 1.945'64 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Rocafort de Queralt 11 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Vidal.

Núm. 3987

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 255 ptas.

Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 256 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 210 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 500 pesetas.

Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 182'75 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 163'20 ptas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 200 pesetas.

Total 1.766'95 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Capsanes 12 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Blanch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3988

Don Manuel Ribalta y Capell, Juez municipal, en funciones de instrucción de este partido, por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Folch Soler, de cincuenta y un años de edad, hijo de José y Antonia, soltero, natural de Puente del Claverol, partido de Tremp, de oficio zapatero, sabe leer y escribir, ha estado en las cárceles de este partido sufriendo condena en causa seguida por la jurisdicción de Guerra, sobre insulto a fuerza armada, viste pantalón y americana de lana, calza alpargatas cerradas y usa gorra, y a Miguel Ruis y Mon, conocido por «Rafeló», de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Sebastián y Rosa, casado, natural de Juncosa, partido y provincia de esta capital, también ha estado preso en las cárceles de la misma, viste pantalón de pana, camisa de cretona color azul, alpargatas abiertas y blusa también azul; los señales personales del primero son: estatura alta, ojos negros, pelo idem, rostro sano, cejas al pelo, nariz regular, boca idem, cicatrices ninguna, y el segundo es de estatura mediana, ojos azules, pelo negro, rostro sano, cejas al pelo, nariz

aguileña, boca regular, cicatrices ninguna, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan en las cárceles de este partido a responder de los cargos que les resulta en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de abusos deshonestos; apercibiéndoles que no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos dos sujetos y conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dada en Lérida a doce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Manuel Ribalta.—Por M. de S. S., Domingo Sobrevals.

Núm. 3989

Don Fernando Vendrell Huguet, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Tarragona.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de ejecución y cumplimiento de la sentencia recaída en el juicio de faltas contra Pedro Carlos Trinos, Eugenio Rius de Palamos, Francisco Prats Nieto y Antonio Teiza Pinós, todos sin domicilio y de ignorado paradero, por haber entrado en heredad ajena y cojido frutos que comieron en el acto, se cita y llama a los referidos sujetos para que se presenten en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a fin de extinguir la pena de dos días de arresto que les fué impuesta a cada uno de ellos en méritos de dicho juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Tarragona doce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Fernando Vendrell.—Buenaventura Mortés, Secretario suplente.

Sindicato de Riegos

DE CAPSANES

Edicto

Don Pedro Vallés Barceló, Presidente del Sindicato de Riegos de la Riera de la Vall del pueblo de Capsanes,

Hago saber: Que debiendo celebrar Junta general ordinaria los regantes de esta Comunidad el domingo 11 del próximo mes de Diciembre y tratar en ella de los asuntos que disponen los artículos 50, 51 y 52 de las Ordenanzas, se convoca a los señores propietarios de este Sindicato para las ocho de la mañana del indicado día, en la Casa Consistorial de este pueblo, con arreglo a lo prevenido en los artículos 44, 45 y 46 de dichas Ordenanzas. Si en el referido día no pudiera celebrarse la Junta por falta de número de interesados, en virtud del art. 54 de las repetidas Ordenanzas, tendrá lugar ésta el domingo siguiente 18 del mismo mes de Diciembre, en igual hora y local designado, sin necesidad de volver a insertar en el Boletín oficial la segunda convocatoria, en cuyo día se efectuará ésta, sea cual fuere el número de partícipes presentes.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de todos los interesados.

El original queda al público hasta el día de la Junta general.

Capsanes 16 de Noviembre de 1904.—El Presidente, Pedro Vallés.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo